



REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

**Resolución No. 38/2013**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 227-06, de fecha 19 de junio del año 2006, con su domicilio en la Avenida México No. 48, sector Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, Licenciado **GUAROCUYA FÉLIX PANIAGUA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0002593-3, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 4, Literales f) y u); 8, Numerales 2) y 7); y el Párrafo del Artículo 9, de la citada Ley 227-06.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de las prioridades básicas del gobierno constitucional y por consiguiente de la Dirección General de Impuestos Internos está la ampliación de las bases recaudatorias del estado mediante la incorporación de nuevos contribuyentes.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 253-12 sobre reforma fiscal busca que los contribuyentes regularicen su situación tributaria, mientras otros ingresarían al sistema aumentando considerablemente, la base de los que pagan impuestos, lo que permitiría al Estado mayores recursos económicos.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 de la ley 253-12 sobre reforma fiscal indica que los contribuyentes que desean acogerse a la amnistía para el impuesto del ITBIS y el Impuesto Sobre la Renta (ISR), deberán formalizar su solicitud a más tardar sesenta (60) días después de la entrar en vigencia de la ley.

**CONSIDERANDO:** Que a partir de la promulgación de la ley 253-12 sobre reforma fiscal por el periodo gubernamental correspondiente al 2012-2016; se creó la urgencia inminente de dar a conocer a los contribuyentes a través de los medios de comunicación masiva los cambios y oportunidades que representa esta nueva legislación. Así como las implicaciones y beneficios de acogerse a la amnistía fiscal.

*Belkis*  
*5-4-13*

**CONSIDERANDO:** Que el Numeral 2) del Artículo 8 de la Ley 227-06, modificado por la Ley 494-06, de fecha 27 de diciembre del año 2006, otorga al Director General de Impuestos Internos la facultad de aplicar las políticas institucionales, así como adoptar las normas, medidas y resoluciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto, políticas y funciones de la Dirección General de Impuestos Internos conforme a la Ley 227-06 y demás leyes aplicables.

**CONSIDERANDO:** Que el Literal c) del Artículo 4 de la Ley 227-06, otorga a la Dirección General de Impuestos Internos la facultad de establecer planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica del Estado, a fin de cumplir con las metas de recaudación establecidas por el Poder Ejecutivo;

**CONSIDERANDO:** Que el Literal e) del Artículo 4 de la Ley 227-06, otorga a la Dirección General de Impuestos Internos la facultad de establecer y administrar el presupuesto de la entidad, así como gestionar el patrimonio conformado por los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles de su propiedad y los que le sean asignados por el Estado para su funcionamiento;

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 4 del Párrafo único del artículo 6 de la Ley 340-06, modificado por la Ley No.449, de fecha 6 de diciembre del año 2006, considera como caso de excepción y no una violación a la Ley, las adquisiciones que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, en todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente; Tal y como ocurre en el presente caso.

**VISTA:** Ley 227-06 que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

**VISTA** la Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

**VISTA:** la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**VISTA:** la Ley 449-06 que modifica la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

**VISTA:** El Decreto 490-07 que establece el Reglamento de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar como prioridad institucional los temas concernientes a la salvaguarda de la seguridad y privacidad sobre la información financiera y tributaria de los contribuyentes en todo el territorio nacional.

**SEGUNDO:** Autorizar la contratación directa de los servicios de la empresa **KREO ESPACIO PUBLICITARIO, S.A., RNC 1-30-22313-2**, con su domicilio social en la Avenida 27 de Febrero No. 265, Suite 301, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, D. N.; para la Conceptualización, Producción y Colocación de Campaña Publicitaria para el Proceso de Amnistía fiscal para **LA DGII**, por el periodo que se establezca en el contrato suscrito a estos fines.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Sección de Transparencia de la página Web de la DGII, atendiendo a las disposiciones de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de Marzo del 2013.

  
GUAROCUYA FÉLIX PANIAGUA  
Director General